



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **COMUNICADO N° 001-2024-UGELC-Com.Enc.**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 147-2023-MINEDU**

### **CONVOCATORIA A LA PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO DEL PROCESO DE ENCARGATURA PARA EL AÑO 2025**

Se comunica a todos Los **PROFESORES ENCARGADOS** en los cargos de Especialista en Educación de la UGEL Crucero, directivos de IE. y jerárquicos de IE. del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Crucero que, para que sean ratificados y continúen en el encargo por un periodo adicional, **deben cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:**

- a) Haber sido encargado en alguna de las etapas del proceso de encargatura.
- b) Acreditar los requisitos generales y específicos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, según corresponda al cargo por ratificar.
- c) Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el numeral 5.8 de Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU .
- e) Contar con una antigüedad en el encargo no menor de cuatro (4) meses al treinta y uno (31) de agosto del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- f) Contar con la calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión en el año en que se evalúa su ratificación.**
- g) La plaza a ratificar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal, y no haber sido ofertada en el concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad, convocado por el Minedu durante el ejercicio del encargo, ni haber sido cubierta por reasignación en el año que se realiza el proceso de encargatura u otra situación administrativa.

**La evaluación de desempeño de gestión en el cargo.** Se realizará de la siguiente manera:

- a) El comité de encargatura, aplica las fichas de evaluación de desempeño de gestión en la encargatura, de acuerdo a lo establecido en el anexo 07 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, a todos los profesores encargados, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la DREP.
- b) Para la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, el profesor encargado debe adjuntar las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo.**
- c) El profesor encargado que obtiene calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, no podrá adjudicarse mediante encargatura durante el año fiscal siguiente a su evaluación en ningún cargo de mayor responsabilidad.
- d) El profesor encargado que, habiendo obtenido una calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión, no desee ser ratificado, presenta su desistimiento en las fechas previstas en el cronograma regional, tal acción no impide que participe como postulante en la convocatoria de otras etapas del proceso de encargatura.



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Documentos a presentar por mesa de partes de la UGEL Crucero de forma presencial desde el 09 de setiembre al 13 de setiembre del presente año 2024:**

- FUT con Datos completos del profesor encargado (nombre, apellidos, DNI, Dirección, correo electrónico y número de celular, etc.) Datos del cargo que ocupa actualmente (Cargo, Nombre de la IE).
- **Evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo. (Se le recomienda presentar las evidencias separadas por cada factor de evaluación, anexo 07 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU).**
- Anexo 2 declaración jurada de encargatura debidamente llenada (firmada y con huella digital)

Crucero, 09 de setiembre de 2024

***COMITÉ DEL PROCESO DE ENCARGATURA 2024  
UGEL CRUCERO***